

Pereira, 8 de febrero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Gobierno tiene como funciones, garantizar la seguridad y convivencia de los ciudadanos, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas de la ciudad, la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, la vigilancia y el control de los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan las actividades económicas; (establecimientos abiertos al público, Aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos y eventos masivos), entre otros.

La subsecretaria de Seguridad y convivencia ciudadana es una dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno que tiene como función de implementación, ejecución y desarrollo de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana encaminados a garantizar la protección y seguridad de los habitantes del Municipio de Pereira, teniendo a su cargo el manejo de las inspecciones y Corregidurías del Municipio de Pereira, el Centro de detención Preventiva Municipal, la Unidad Permanente de Protección a la Vida UPV, y las Casas de Justicia.

En este orden de ideas ante el alto cumulo de actuaciones administrativas, legales, contractuales, financieras, se hace necesario la contratación de bienes y servicios personales de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden todo el proceso de contratación, entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, Administradores, economistas y profesiones a fines a las necesidades de la Secretaria de Gobierno, que contribuyan a la gestión operativa y financiera en el Municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que coadyuven en el desarrollo de los procesos del plan de gobierno que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "GOBIERNO DE LA CIUDAD", indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del

Versión:

Fecha de Vigencia:

Plan de Acción para la vigencia 2023, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Es importante resaltar, que el municipio de Pereira, mediante el acuerdo 030 del 5 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia de 2023, por medio del cual, estableció los recursos disponibles, tanto para la planta de funcionarios, como para adquisición de bienes y servicios necesarios para la satisfacciones de las necesidades existentes en el municipio de Pereira, recursos que no contemplaron la ampliación de la planta de personal, lo cual hace necesario, adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios

Actualmente, la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, pero este, no es suficiente para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria, así como tampoco contempla dentro de sus funciones los tramites que deben adelantarse en la secretaría, los cuales pueden adelantarse con personal externo sin embargo, así las cosas, La Secretaria de Gobierno requiere celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad aprobados por el Ministerio de Salud en el Centro de Arraigo Transitorio ubicado en la Unidad Permanente de Protección a la Vida (UPPV), estaciones de policía y Centros de Atención inmediata o donde se encuentre personal privado de la libertad. y así mismo, dar cumplimiento a las metas del proyecto, correspondientes al **SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD**

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. - 2020660010097 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	APOYAR EN UN 100% A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Elaborar, apoyar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad aprobados por el Ministerio de Salud en el Centro de Arraigo Transitorio ubicado en la Unidad Permanente de Protección a la Vida (UPPV), estaciones de policía y Centros de Atención inmediata o donde se encuentre personal privado de la libertad. 2. Elaborar los pedidos de farmacia, llevar el registro de las historias clínicas, libros de reconocimiento, ficheros y demás que el servicio requiera de cada uno del personal privado de la libertad que se encuentre en el Centro de Arraigo Transitorio ubicado en la Unidad permanente de Protección a la Vida (UPPV), estaciones de policía y Centros de Atención inmediata o donde se encuentre personal privado de la libertad. 3. Apoyar al profesional en medicina en la consulta y en el reconocimiento de los ingresos, tomando nota de sus indicaciones para administrar personalmente los inyectables y demás tratamientos que aquél prescriba, para el personal privado de la libertad que se encuentre en el Centro de Arraigo Transitorio ubicado en la Unidad Permanente de Protección a la Vida (UPPV), estaciones de policía y Centros de Atención Inmediata o donde se encuentre personal privado de la libertad. 4. Apoyar en el control del Centro de Arraigo Transitorio los medicamentos, material e instrumental clínico-sanitario cuidando de que no se utilicen otros que los prescritos por el Médico del personal

Versión:

Fecha de Vigencia:

privado de la libertad que se encuentre en el Centro de Arraigo Transitorio ubicado en la Unidad Permanente de Protección a la Vida (UPPV), estaciones de policía y Centros de Atención inmediata o donde se encuentre personal privado de la libertad. 5. Apoyar la realización de operativos, reuniones, comités, descentralizados, y mesas de trabajo, al igual que acudir inmediatamente cuando sea requerido por el supervisor para el ejercicio de sus funciones en caso de emergencia médica en el Centro de Arraigo Transitorio de la UPPV y demás espacios destinados para personas privadas de la libertad (PPL) del Municipio de Pereira, incluido las jornadas médicas y de salud en el Centro de Arraigo Transitorio, estaciones de policía, CAI, URI y centros de retención transitorio

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta los proyectos Implementación programas de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pereira, Así como el perfil definido en el presente estudio, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a realizar en el acompañamiento a la Subsecretaria de Seguridad y convivencia ciudadana Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.964.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Versión:

Fecha de Vigencia:

Seis (6) actas por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$1.994.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título en auxiliar de enfermería

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el área a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

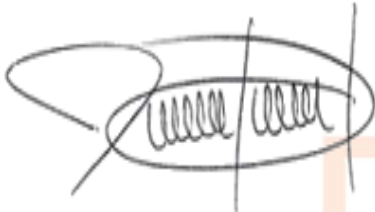
Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria De Gobierno
02459985192920-2680507-005960846



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02459985122341-2680507-005958384

Elaboró: Redactor: María Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA

Revisó: Isabel Cristina Meneses Cardona / CONTRATISTA